



19-12-2019

AI-098-12-19

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LA LEY N° 7972 A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHÓLICO JOSE ANTONIO JIMÉNEZ CARRANZA. II SEMESTRE 2019

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Índice de contenido

Ver en el anexo N°1, el índice de contenido de este documento, con el fin de facilitarle su manejo.

1.2. Antecedentes

El plan de trabajo de la auditoría interna se realiza según los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y en acatamiento al inciso f) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, que dice:

“Artículo 22.— Competencias.

Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.”



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA

2/15

AI-098-12-19

1.3. Alcance

El informe que se presenta a continuación, incorpora la revisión de los fondos asignados por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, provenientes de la Ley N° 7972 de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para Financiar un Plan Integral de Protección y Amparo de la Población Adulta Mayor, Niñas y Niños en riesgo social, Personas Discapacitadas Abandonadas, Rehabilitación de Alcohólicos Farmacodependientes, Apoyo a las labores de la Cruz Roja y Derogación de Impuestos Menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, asignados al Organismo no Gubernamental, denominado ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHÓLICO JOSE ANTONIO JIMÉNEZ CARRANZA Cédula Jurídica # 3-002-332366.

1.4. Normativa

La verificación efectuada, abarcó la revisión de la siguiente documentación:

- Ley N° 7972, Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para Financiar un Plan Integral de Protección y Amparo de la Población Adulta Mayor, Niñas y Niños en riesgo social, Personas Discapacitadas abandonadas, Rehabilitación de Alcohólicos y Farmacodependientes, Apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre la actividad agrícola y su consecuente sustitución.



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

3/15

AI-098-12-19

- Ley N° 8562, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2013.
- Instructivo para la presentación, trámite y aprobación de solicitudes de financiamiento, setiembre del 2002.
- Expediente de la Asociación con asignación de fondos en el año 2018 y 2019, llevados por la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR).
- Expediente de la Asociación con asignación de fondos en el año 2018 y 2019, llevados por el Subproceso Financiero.
- Expediente de Idoneidad de la Asociación con asignación de fondos en el 2018, llevados por la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR).
- Liquidación parcial de recursos presentados por la Asociación al Subproceso Financiero, a las cuales desembolsaron fondos a julio 2019.
- Comprobantes de transferencias electrónicas de la ley N° 7972, correspondiente a la distribución de recursos asignados a las Organizaciones no Gubernamentales ONG, durante lo que va del año 2019. Documentos facilitados por los funcionarios de la Asociación, en la visita realizada, a saber: Libros legales, estados financieros, estados de cuenta corriente, conciliaciones bancarias, comprobantes de cheque y documentos de respaldo, cheques en blanco en custodia, detalle de transferencias, documentos de respaldo,

INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

4/15

AI-098-12-19

planillas, y comprobantes de pago a la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente del contador de la Asociación, expedientes de los funcionarios de atención directa cuyos salarios se pagan con los fondos asignados de la ley N° 7972, organigrama de la Organización, cédula jurídica y personería jurídica, listado de los miembros de la Junta Directiva y el listado de los funcionarios de la Asociación así como la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente a desembolsos anteriores.

1.5. Informe dirigido al máximo jerarca

Este informe se dirige a la Junta Directiva y de conformidad con instrucciones de la Contraloría General de la República, es necesario incorporar en este aparte los artículos 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno que establecen lo siguiente:

*"Artículo 36.- **Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones

INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA

5/15

AI-098-12-19

alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

..."



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

6/15

AI-098-12-19

2. TRABAJO REALIZADO

2.1. Convenio entre el IAFA y la Asociación

El convenio de cooperación entre el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y la Asociación fue firmado el 6 de marzo del 2019, por la MSc. María Eugenia Mata Chavarría, como Presidenta de la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y el Sr. José Antonio Jiménez Carranza, como representante Legal de la Asociación. Esta cooperación es por un monto mensual de ¢ 912.500,00 (novecientos doce mil quinientos colones exactos), y su objetivo es financiar programas de atención, albergue, rehabilitación o tratamiento de personas con problemas de alcoholismo y farmacodependencia deambulantes mayores de edad.

Los fondos asignados por dicho convenio, serán destinados para subvencionar salarios de Atención Directa a saber, ¼ tiempo para profesional en medicina por ¢355.000,00, ¼ tiempo profesional de enfermería por ¢202.500,00, ¼ tiempo profesional en psicología por ¢177.500,00, ¼ tiempo profesional en trabajo social por ¢177.500,00.

2.2. Detalle de asignación y utilización de fondos

Se realiza visita por parte de la Auditoría Interna el día 24 de octubre del 2019, a la Asociación, en sus oficinas centrales ubicadas en Bello Horizonte de Escazú San José, donde nos recibió la Sta. Catarinna López Campos, Administradora y la Sra. Yamileth Arias



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

7/15

AI-098-12-19

Sánchez, contadora. A esta organización le fueron asignados para el año 2019, un monto total de ₡8,972.916.67,00, de los cuales, a la fecha de la visita de campo, ya han sido girados el 40% a la Asociación, mediante transferencias a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica N° 200-01-072-009750-8.

Los fondos según el convenio, serán distribuidos por la organización en Atención Directa, según lo especifica la cláusula Segunda del convenio.

2.3. Últimos informes de visitas de campo a la Asociación

2.3.1. Informe del subproceso Financiero

La información generada por este subproceso, según liquidación Parcial de julio 2019, indica la asignación de recursos por un monto de ₡3,497.916,67, de los cuales se han girado a la fecha ₡ 8,416.935,48 recursos correspondientes al 2018, indica que para ese periodo la Asociación utilizó manteniendo en la cuenta un saldo de ₡ 302.982,67 al 30-06-2019.

2.3.2. Informe de la Auditoría Interna

No existen registros de visitas anteriores a esta Organización.

2.4. Expedientes

2.4.1. Subproceso Financiero



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

8/15

AI-098-12-19

Se revisan y verifican expedientes anteriores al año 2019.

2.4.2. **Solicitud de Fondos**

Se verifican los Planes de Trabajo de la Asociación para el periodo 2019, su estructura constitutiva, personal disponible y profesionalidad, cronograma de actividades, presupuesto de egresos e ingresos, información contable anterior, registro de firmas, así como la solicitud de recursos para el nuevo periodo.

2.4.3. **Comisión de Asignación de Recursos**

Se procede a la revisión de la documentación aportada por la Asociación para el otorgamiento de los recursos, verificándose la certificación de idoneidad, certificación del Instituto Mixto de Ayuda Social, certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, permiso Sanitario de Funcionamiento, Cédula Jurídica, Personería Jurídica, Certificación de estados financieros de Contador Público, toda esta documentación se encuentra al día al momento de su presentación.

2.5. **Última liquidación**

Se procede a revisar y verificar la liquidación anterior para confrontar los saldos en cuenta, últimos cheques girados, así como la distribución de los recursos asignados con anterioridad.

- La liquidación parcial a julio 2019 fue presentada correctamente
- Se indica que los fondos fueron utilizados de acuerdo al convenio de contrato con el IAFA.



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA

9/15

AI-098-12-19

- Los fondos asignados a la Asociación para el periodo 2019, fueron depositados en la cuenta N° 100-01-035-001252-7 del Banco Nacional de Costa Rica, por medio de transferencias de fondos.
- La Organización muestra toda la información de manera ordenada, concisa y detallada de la situación económica de los recursos girados por el IAFA.

2.6. Visita de la Auditoría Interna

De conformidad con la cláusula segunda del convenio, a la Asociación se le autoriza a utilizar los recursos para Atención Directa, de la siguiente forma:

Concepto	
Atención Directa	Monto
1 Medico un cuarto de tiempo	¢ 355.000,00
1 Enfermero un cuarto de tiempo	¢ 202.500,00
1 Psicólogo medio tiempo	¢ 355.000,00
1 Trabajador social medio tiempo	¢ 355.000,00

Para efectos de fiscalización en este segundo semestre, se realiza visita a la Asociación a la cual le fueron asignados para el año 2019, un monto total de ¢8,972.916,67, los cuales a la fecha de esta fiscalización se les habían entregado el 80% de la asignación de la siguiente forma:

INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

10/15

AI-098-12-19

Detalle	Monto Asignado ¢	Fecha de Convenio
Convenio	¢ 8,972.916,67	06/03/2019
Desembolsos		
Transferencia	Fecha	Monto
73909213	05/04/2019	¢ 1,672.916,67
73909123	05/05/2019	¢ 912.500,00
73908608	13/06/2019	¢ 912.500,00
73908684	05/07/2019	¢ 912.500,00
73908502	09/08/2019	¢ 912.500,00
73908631	06/09/2019	¢ 912.500,00
73907256	07/10/2019	¢ 912.500,00

De conformidad con el detalle de los cheques efectuadas por parte de la Asociación para el periodo 2019, comprendido entre marzo y octubre del 2019, se habían ejecutado recursos por la suma de ¢ 5,931.250,00.

A continuación, se presenta un resumen del monto ejecutado por la Asociación en los diferentes rubros autorizados en el convenio, así como del disponible:

Detalle	Monto en ¢	
	Parcial	Total
Transferencias		¢ 7,147.916.67,00
Gastos:		
Atención Directa	¢ 6,387.500,00	
Disponible		¢ 760.416,67

2.6.1. Documentación soporte original de cheques y liquidaciones

- Última conciliación bancaria a feb 2019.
- Conciliaciones bancarias a feb 2019

INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

11/15

AI-098-12-19

2.6.2. Libros legales

- A febrero del 2019, por renuncia de contador anterior.

2.6.3. Expedientes de personal

- Los expedientes del personal de atención directa se presentan incompletos, ya que no contiene los sellos de la organización.
- No existe expediente ni contrato de la contadora, actual o anterior.

3. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

- El Antiguo Administrador, Henry Argüello Rojas renuncia el 14 de octubre.
- Su renuncia se produce de manera inmediata, por lo cual no hace entrega de la documentación a su cargo, libros legales y contables, que aún se están recuperando.
- Se da la renuncia de la Contadora, que a la fecha tiene en su poder documentos de la organización.
- Contratos sin sellos.
- Estados financieros y conciliaciones a febrero 2019.
- No existe expediente o contrato con la contadora.



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENÑA

12/15

AI-098-12-19

4. RECOMENDACIONES

Con el propósito de subsanar las situaciones a las que se hace referencia en el presente informe, a continuación, se presentan las siguientes recomendaciones.

4.1. A la Junta Directiva del IAFA.

4.1.1. Realizar una comunicación a la Asociación una vez avaladas las recomendaciones contenidas en este informe por parte de la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, haciendo constar su aceptación, referente a los resultados obtenidos en la visita de fiscalización realizada por esta Auditoría Interna a dicha Organización.

4.1.2. Informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones citadas en el punto anterior. Así mismo, se indique a la Asociación, que, en un plazo no mayor a seis meses, deberá girar las instrucciones que se consideren convenientes para el cumplimiento de las recomendaciones.

INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA

13/15

AI-098-12-19

4.2. A la Asociación Escazuceña Albergue Salvando al Alcohólico José Antonio Jiménez Carranza

Es importante señalar que las situaciones que se detallan en el presente informe, fueron comentadas discutidas y revisadas, con la Sra. Catarinna López, Administrador de la Organización, quien manifestó su anuencia a resolver las mismas, sin embargo, es necesario presentarlas de manera formal a su Junta Directiva, como máximo órgano de la Asociación.

Asimismo, con la finalidad de subsanar dichos hechos señalados en el presente informe, se le solicita a la Junta Directiva de la Asociación que, en un plazo no mayor a seis meses, se giren las instrucciones que considere convenientes a efecto de:

- 4.2.1.** Recuperar la documentación en poder de ahora terceros para su correcto resguardo.
- 4.2.2.** Actualizar y mantener al día los libros legales según corresponda
- 4.2.3.** Actualizar y mantener los estados de cuenta y conciliaciones bancarias como corresponde.
- 4.2.4.** Corregir los contratos del personal de atención directa.
- 4.2.5.** Crear y mantener expediente y contrato con la contadora.



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCENA

14/15

AI-098-12-19

- 4.2.6.** Informar en un plazo máximo de cinco días hábiles, a la Auditoría Interna sobre el proceso de acatamiento de la presente recomendación, considerando que cuentan con tres meses de plazo para el inicio del proceso y no más de un año para concretarlas.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

Lic. Alexander Mirault Sánchez
Asistente de Auditoria Interna

ams

C:  Archivo



INFORME ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA

15/15

AI-098-12-19

ANEXO N°1

INDICE DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Índice de contenido.....	1
1.2. Antecedentes.....	1
1.3. Alcance.....	2
1.4. Normativa.....	2
1.5. Informe dirigido al máximo jerarca.....	4
2. TRABAJO REALIZADO.....	6
2.1. Convenio de cooperación	6
2.2. Detalle de asignación y utilización de fondos.....	6
2.3. Últimos informes de visitas de campo.....	7
2.4. Expedientes.....	7
2.5. Ultima liquidación.....	8
2.6. Visita de la Auditoría Interna.....	9
3. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES.....	11
4. RECOMENDACIONES.....	12
4.1. A la Junta Directiva.....	12
4.2. A la Organización.....	13